



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

PACTO EMPRENDEDOR 2021

1.- OBJETIVO GENERAL

La Subsecretaría de Desarrollo Económico, o la que a futuro la reemplace, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL EMPRENDEDORES**, en adelante **DGEMPRE**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción convoca a los ciudadanos a participar de la edición 2021 del **PROGRAMA "PACTO EMPRENDEDOR"**, en adelante el **PROGRAMA**.

PACTO EMPRENDEDOR busca conectar **MENTORES** voluntarios con **EMPRENDEDORES**, para crear un espacio de mentoreo en el que se promueva el crecimiento y escalabilidad de sus proyectos, a través de un vínculo que permita la transmisión de conocimientos y experiencias que enriquezcan el capital social del ecosistema. Para alcanzar dichos objetivos, también se les brindará a los beneficiarios la oportunidad de participar en actividades como:

- ◆ Eventos de Networking
- ◆ Acciones que favorezcan su acceso a nuevas oportunidades comerciales

El presente **PROGRAMA** busca impulsar la interacción y acompañamiento de los **EMPRENDEDORES** a lo largo de **CUATRO** (4) meses.

Tanto el **MENTOR** como el **EMPRENDEDOR**, contarán con un sistema de apoyo y capacitación, que consiste en el seguimiento personalizado de los vínculos generados, así como de espacios de encuentro virtuales en los cuales se otorgarán herramientas para fortalecer el liderazgo y los conocimientos técnicos de los participantes con el fin de potenciar la colaboración.

Las presentes Bases y Condiciones (en adelante las **BASES**) establecen los lineamientos a observar en el proceso de selección de **EMPRENDEDORES** y **MENTORES** para



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

participar del presente **PROGRAMA** a fin de vincularlos y colaborar con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- ◆ Fortalecer las capacidades y habilidades de gestión de los emprendedores
- ◆ Crear un vínculo de confianza, entre **MENTOR** y **EMPRENDEDOR** donde se transmitan conocimientos y experiencias
- ◆ Enriquecer el capital social del mundo emprendedor

2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo del **PROGRAMA** es ampliar el capital social de los **EMPRENDEDORES** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se busca generar vínculos nuevos y prácticas emprendedoras más inclusivas en el ecosistema emprendedor de la ciudad, a través de un ciclo de mentorías de **CUATRO** (4) meses de duración, que contemplan un mínimo de **DOS** (2) encuentros por mes, de al menos **UNA** (1) hora de duración, cuya modalidad (presencial o virtual), fecha y horario la determinarán de común acuerdo el **MENTOR** y el **EMPRENDEDOR**.

Desde el **PROGRAMA**, se apunta a crear un espacio donde se logre fortalecer el liderazgo y la competitividad de los **EMPRENDEDORES**, a la vez que, a partir del vínculo generado, se consolide la integración social, el espíritu colaborativo y la formación de redes.

Los **EMPRENDEDORES** seleccionados para participar del **PROGRAMA** tendrán la oportunidad de fortalecer sus habilidades de gestión, obtener conocimientos técnicos y nutrirse de la trayectoria en materia de emprendedurismo que posee el **MENTOR**. A su vez, podrán participar de forma voluntaria de encuentros de Networking, y otras actividades propuestas por la **DGEMPRE**.

Por su parte, aquellos **EMPRENDEDORES** que participen del **PROGRAMA**, tendrán la oportunidad de formarse en habilidades de mentoreo, y podrán contribuir con su conocimiento y experiencia al proceso de crecimiento del **EMPRENDIMIENTO**.

3.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

El presente **PROGRAMA** está dirigido a las personas humanas, mayores de edad, que cuenten con un emprendimiento, que residan o desarrollen el mismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**EMPRENDEDORES**), así como a **EMPRENDEDORES (MENTORES voluntarios)**, quienes deberán cumplir con los requisitos detallados a continuación:

3.1.- Requisitos para emprendedores:

- ◆ Personas humanas mayores de **DIECIOCHO** (18) años
- ◆ Tener un emprendimiento
- ◆ Tener domicilio, o el del emprendimiento, radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ◆ Completar el formulario de inscripción incluido como **ANEXO II**.
- ◆ Presentar DNI o residencia permanente vigente.

3.2.- Requisitos para mentores voluntarios:

- ◆ Personas humanas mayores de edad
- ◆ Ser emprendedor que se encuentre trabajando en distintas instituciones del sector privado o sector público,
- ◆ Completar correctamente el formulario de inscripción incluido como **ANEXO III**.

4.- POSTULACIONES

Los interesados deberán postularse completando, según corresponda, el formulario de inscripción de **MENTORES** o el formulario de inscripción de **EMPRENDEDORES (ANEXOS II y III)** que estará publicado en la página web **BA Emprende**, desde la publicación de la presente norma hasta el 11 de junio del corriente año.

Los interesados en participar del presente **PROGRAMA**, tanto **EMPRENDEDORES** como **MENTORES**, deberán constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto **CUARENTA Y OCHO** (48) horas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

desde su notificación.

Asimismo, deberán constituir una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas en el marco del presente **PROGRAMA**.

Se confirmará la recepción de la inscripción al correo electrónico constituido por los participantes La **GERENCIA OPERATIVA INCUBACIÓN y FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR** (en adelante la **GOIFE**), dependiente de la **DGEMPRE**, amará un registro con todas las postulaciones, detallando nombre, apellido y DNI de los postulantes.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente el formulario de inscripción (**ANEXO II y III**), el cual tendrá carácter de Declaración Jurada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la postulación.

Los participantes que no presenten la totalidad de la documentación antes detallada en forma correcta no podrán acceder a los beneficios que forman parte del **PROGRAMA**.

5.- SELECCIÓN

Recibidas las postulaciones, la **GOIFE**, analizará y elaborará un informe en el que comunicará a los participantes que dieron cumplimiento con los requisitos formales del punto **TRES (3)** de las presentes **BASES**, la aceptación de su postulación.

La **GOIFE** analizará los perfiles de los **EMPRENDEDORES** y **MENTORES** postulados y propondrá un orden de mérito. Asimismo, elevará un informe de recomendación sobre las duplas a la **DGEMPRE**, quien tendrá a su cargo su aprobación definitiva.

En este sentido, se seleccionarán un máximo de hasta **DOSCIENTOS (200) EMPRENDEDORES** y hasta **DOSCIENTOS (200) MENTORES** voluntarios para la presente edición del **PROGRAMA**.

6.- VINCULACIÓN: EMPRENDEDOR - MENTOR VOLUNTARIO

La **DGEMPRE** aprobará la vinculación de los **EMPRENDEDORES** seleccionados con cada uno de los **MENTORES** voluntarios (duplas), siempre teniendo en cuenta la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

recomendación de la GOIFE respecto de la afinidad personal y profesional. Las duplas constituidas serán comunicadas por mail a cada uno de sus miembros.

El **EMPRENDEDOR** y el **MENTOR** voluntario deberán tener disponibilidad para tener un mínimo de **DOS** (2) encuentros por mes, en modalidad presencial o virtual, durante **CUATRO** (4) meses, una vez realizada su vinculación. Durante ese tiempo, la **DGEMPRE** podrá solicitar toda la información necesaria a fin de hacer un seguimiento del vínculo de cada pareja de **MENTOR-EMPRENDEDOR**.

7.- LANZAMIENTO DE DUPLAS DE MENTORES Y EMPRENDEDORES

Una vez aprobados los **MENTORES** y **EMPRENDEDORES** correspondientes a una **DUPLA**, tendrá lugar el evento de lanzamiento, en modalidad presencial o virtual, en el marco del cual se produce el encuentro entre cada **MENTOR** y **EMPRENDEDOR**.

El evento de lanzamiento de la edición 2021 dará inicio al proceso de mentoría. Modalidad, fecha, horario y lugar del evento serán definidos por la **DGEMPRE, TREINTA** (30) días antes de la actividad, y se le informará al mail constituido por los participantes.

El evento cuenta con una presentación institucional del **PROGRAMA** a cargo de los funcionarios involucrados, así como de una dinámica de integración para que **MENTORES** y **EMPRENDEDORES** se conozcan.

8.- SEGUIMIENTO DE DUPLAS

Luego del lanzamiento, el equipo de la **GOIFE** realizará un seguimiento mensual de la evolución de las **DUPLAS**.

Dicho seguimiento se realizará por un sistema de referentes, constituido por el equipo de la GOIFE. Cada referente estará encargado de controlar una determinada cantidad de duplas. Este sistema consiste en encuentros virtuales o presenciales con los emprendedores, con el objetivo de despejar dudas o en caso de considerarlo necesario.

Transcurridos los **CUATRO** (4) meses de mentoría, los **MENTORES** deberán completar una encuesta en la que desarrollarán un resumen de los encuentros, incluyendo los



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

logros y los problemas identificados, así como toda otra información que consideren relevante a los efectos del **PROGRAMA**.

En el mismo sentido, la GOIFE realizará un informe final por DUPLA teniendo en cuenta el seguimiento realizado y la encuesta a los MENTORES, que será elevada a la DGEMPRE para su conocimiento.

9.- INSTANCIAS DE POST-LANZAMIENTO

Una vez finalizado el evento de lanzamiento, se llevará a cabo la instancia de post-lanzamiento.

Todas las actividades que forman parte del post-lanzamiento se realizarán en simultaneidad con los encuentros de las duplas, las mismas no tienen carácter obligatorio. Una vez que se hayan conocido los emprendedores que participan del programa, para poder brindar mentorías acordes, se elaborará un cronograma de actividades de post-lanzamiento acorde a las necesidades. El mismo será notificado por mail a todos los emprendedores y mentores, para que puedan acceder a las actividades.

9.1. EMPRENDEDORES

Los **EMPRENDEDORES** de la DUPLA podrán acceder a las instancias de post-lanzamiento que se detallan a continuación:

9.1.1. Actividades:

Los **EMPRENDEDORES** podrán acceder de forma voluntaria a diferentes actividades que forman parte del **PROGRAMA** como: capacitaciones o asesoramiento brindadas por la DGEMPRE, de acuerdo a las necesidades identificadas del emprendimiento.

9.1.2. Encuentros de Networking:

Los **ENCUENTROS DE NETWORKING** son encuentros virtuales o presenciales, únicos y esporádicos en el que participan **EMPRENDEDORES**, especialistas y organizaciones del sector privado y público, cuyo objetivo es fomentar la interacción entre los concurrentes y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

generar estrategias colectivas de resolución de problemáticas comunes a los **EMPRENDEDORES** y vínculos entre los participantes. Las temáticas de los eventos surgen del relevamiento y análisis de las necesidades de los **EMPRENDEDORES** que participan en **PACTO EMPRENDEDOR**.

Los interesados en participar deberán enviar un correo electrónico a pactoempreendedor@buenosaires.gob.ar, consignando en el asunto la actividad en cuestión e indicando nombre, apellido y DNI.

9.2.- MENTORES

Los **MENTORES** de la **DUPLA** podrán acceder a las instancias de post-lanzamiento que se detallan a continuación:

9.2.1.- Encuentros de Mentores:

Durante todo el desarrollo del **PROGRAMA**, la **DGEMPRE** podrá realizar talleres y encuentros a los fines de que los participantes compartan sus experiencias en el proceso de mentoreo y busquen soluciones conjuntas a las problemáticas que enfrentan las duplas del **PROGRAMA**.

Se realizará al menos **UN (1) ENCUENTRO DE MENTORES** durante los **CUATRO (4)** meses que dura el **PROGRAMA**. La oferta de los encuentros, así como, la fecha, lugar, horario y formato de los mismos se comunicarán al mail constituido, **QUINCE (15)** días hábiles antes del mismo.

Los interesados en participar deberán enviar un correo electrónico a la casilla pactoempreendedor@buenosaires.gob.ar, con el asunto: "**Encuentro de Mentores**", hasta **VEINTICUATRO (24)** horas antes del evento.

10.- ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS

El presente **PROGRAMA** busca promover la mentalidad emprendedora en todos los sectores de la población para generar un mayor desarrollo económico a nivel local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Para lograr de forma eficiente este objetivo, se tiene en cuenta que existen sectores en la población que necesitan de un enfoque más específico y que entienda la lógica que rodea a estos en particular.

La **DGEMPRE**, de ser necesario y teniendo en cuenta las particularidades que se puedan presentar en las duplas, podrá adaptar los contenidos y/o las actividades, mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, de corresponder, articulará con organismos y/o dependencias del Gobierno a través de Comunicaciones Oficiales y/o Actos Administrativos conjuntos.

11.- RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

La participación en el presente **PROGRAMA** supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes **BASES**, como así también cualquier modificación y/o cualquier otra normativa dictada en el marco del presente **PROGRAMA**, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación a las presentes **BASES**, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este **PROGRAMA** implicará la inmediata expulsión del participante.

La relación que entable el **EMPRENDEDOR** con el **MENTOR** con posterioridad al **PROGRAMA** es independiente del mismo, siendo ajeno el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a tal situación.

El participante declara que los datos que denuncia en el formulario de inscripción son auténticos y tendrán carácter de Declaración Jurada.

La **DGEMPRE** se reserva el derecho de declarar desierto el presente **PROGRAMA** o de dejarlo sin efecto en cualquiera de sus etapas. Como así también modificar el plazo de inscripción, las fechas de las actividades que forman parte de **PACTO EMPRENDEDOR** lo que, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes y/o terceros interesados. Asimismo, podrá modificar el número de **EMPRENDEDORES** y **MENTORES** participantes en función de las postulaciones recibidas desarrollo y a las necesidades del **PROGRAMA**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

La **DGEMPRE**, podrá realizar eventos de difusión y lanzamiento del presente **PROGRAMA** a los fines de poder llegar a un mayor público, como así también, una vez finalizado podrá efectuar eventos de difusión de la próxima edición.

Asimismo, podrá articular con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, como organismos, entidades e Instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de sus objetivos, como así también otras áreas de Gobierno.

Los participantes del **PROGRAMA** se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente **PROGRAMA**. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente **PROGRAMA**, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

12.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La presentación de solicitudes por los participantes implicará el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes **BASES**, y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la Solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

La presentación de una solicitud por parte del participante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o la Subsecretaría de Desarrollo Económico o la que en el futuro la reemplace.

Los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos por los participantes durante todo el desarrollo del **PROGRAMA** serán a su única y exclusiva cuenta.

La **DGEMPRE** podrá publicar los resultados de las experiencias de los diferentes



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

EMPRENDEDORES y **MENTORES** en la página web del **GCABA** y a través de material impreso.

La información y documentación obrantes en las Solicitudes, presentada a requerimiento de la **DGEMPRE**, así como los informes que presenten los **EMPRENDEDORES**, tendrán carácter de Declaración Jurada y serán confidenciales. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los **EMPRENDIMIENTOS** que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Solamente podrán ser seleccionadas las solicitudes que a exclusivo criterio de la **DGEMPRE** cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los participantes a las **BASES** del **PROGRAMA**, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación de la solicitud.

13.- CONSENTIMIENTO

La aceptación de las presentes **BASES** implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

La participación en el presente **PROGRAMA** implica el otorgamiento a favor de la **DGEMPRE**, de la autorización, por el término de **DOS** (2) años, a:

Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen, diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las actividades y/o su contenido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

temático, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrán que reclamar los participantes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de la misma.

Los postulantes seleccionados no harán responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

14.- NOTIFICACIONES

Todas las presentaciones referidas a la Edición 2021 del **PROGRAMA** deberán ser dirigidas a la **DGEMPRE**, y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1.510/97 y dirigidas a la **DGEMPRE**, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante, ello, las notificaciones judiciales cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán notificarse en la calle Uruguay N° 458, conforme se estipula en Ley N° 1.218.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.